

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2941/21

AYUNTAMIENTO DE BERJA

ANUNCIO

D. José Carlos Lupión Carreño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería).

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2021, **acordó entre otros la “Sustitución de la cesión gratuita del suelo donde se materializa el aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja que corresponde al Ayuntamiento”,** cuya parte dispositiva es la que sigue:

“Primero: Aprobar el convenio urbanístico en la redacción que obra en el expediente cuyos datos son los siguientes:

1. Sus otorgantes son, de una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Berja, y de otra, M^a José Garzón Sánchez con DNI ***1110**.
2. Tiene como ámbito los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución resultante de la segunda modificación de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS del término municipal de Berja.
3. El objeto del convenio es la sustitución de la cesión gratuita del suelo donde se materializa el aprovechamiento urbanístico de la Unidad de Ejecución de la Adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja que corresponde al Ayuntamiento por una cantidad sustitutoria en metálico.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Tercero: Este acuerdo se notificará a todos los interesados y se publicará, una vez que el Convenio haya sido firmado por todas las partes y haya sido depositado en el Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento de Berja, con referencia a dicho depósito, en el BOP de Almería y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. El mismo se publicará también en el portal de transparencia del Ayuntamiento.”

El citado convenio se ha firmado en fecha 27 de mayo de 2021 y ha sido inscrito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados de Berja, Sección Convenios Urbanísticos con la referencia CU/001/21

Lo que se hace público en general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril en relación con el Art. 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El plazo para interponer dicho recurso será de dos meses, según lo dispuesto en el art. 46 en relación al artículo 8 de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, contados desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, debiendo plantearse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería. No obstante, podrá Vd. interponer previamente con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrá utilizar cualquier recurso, si así lo estima procedente (art. 88.3 de la Ley 39/2015).

En Berja, a uno de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, José Carlos Lupión Carreño.